

12146 RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se concede la aprobación de modelo de un computador electrónico marca «Isoil», modelo Vega, para poder ser incorporado a los sistemas de medida destinados al suministro de carburante líquido que se solicita, fabricado en Italia por la firma «Grupo Isoil, Spa» y presentado por la empresa «Iberfluid, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la entidad «Iberfluid, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Cardenal Reig, 12-14, de Barcelona en solicitud de aprobación de modelo de un computador electrónico marca «Isoil», modelo Vega, para poder ser incorporado a los sistemas de medida destinados al suministro de carburante líquido que se relacionan en el apartado primero de la presente Resolución,

Esta Dirección General de Seguridad Industrial, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988 por la cual se regulan los sistemas de medida de líquidos diferentes del agua, así como el documento internacional número 11 de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), relativos a instrumentos de medida electrónicos, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez que caducará a los cinco años desde la fecha de esta Resolución a favor de «Iberfluid, Sociedad Anónima», de un computador electrónico marca «Isoil», modelo Vega, para poder ser incorporado a los sistemas de medida destinados al suministro de carburante líquido que a continuación se relacionan:

Marca «Isoil», modelo SBM-75; resolución de aprobación de modelo D81/5.243.19.

Marca «Isoil», modelo SBM-150; resolución de aprobación de modelo D79/5.243.01.

Marca «Isoil», modelo BM-400; resolución de aprobación de modelo D81/5.243.22.

Marca «Isoil», modelo BM-600; resolución de aprobación de modelo D81/5.243.23.

El precio máximo de venta al público del computador electrónico será de 338.640 pesetas.

Segundo.—El computador electrónico correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución se instalará exclusivamente en los sistemas de medida cuyos modelos han sido mencionados en el apartado primero de la presente Resolución.

Tercero.—Se mantienen todos los condicionamientos que figuran en cada una de las resoluciones de aprobación de modelo mencionadas.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede y con una antelación mínima de tres meses, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de esta Dirección General prórroga de la aprobación de modelo.

Quinto.—La serie de aparatos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre del fabricante: Grupo Isoil, Spa.

Nombre del importador: «Iberfluid, Sociedad Anónima».

Marca: «Isoil», modelo: Vega.

Número de serie y año de fabricación.

Tensión de alimentación en la forma: 220V.

Frecuencia de alimentación en la forma: 50 Hz.

Margen de temperatura de funcionamiento en la forma: - 25 °C/ + 55 °C.

El signo de aprobación de modelo será:

02	0536
	96001

Barcelona, 11 de marzo de 1996.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala i Durán.

UNIVERSIDADES

12147 RESOLUCION de 15 de mayo de 1996, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca el «V Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana».

Con fecha 23 de diciembre de 1991, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Cultural entre la Universidad de Salamanca y Patrimonio Nacional, con el fin de promover la concesión de un premio en el mundo literario, denominado «Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana». Dicho galardón tiene por objeto premiar el conjunto de la obra poética de un autor vivo que, por su valor literario, constituya una aportación relevante al patrimonio cultural común a Iberoamérica y España.

Tras cuatro ediciones del citado premio ha quedado de relieve el prestigio y reconocimiento internacional del mismo, circunstancia que aconseja su difusión a través de la publicación oficial de la convocatoria.

Por ello se aprecia la conveniencia de que la V edición del citado premio sea convocada en el «Boletín Oficial del Estado», con el fin de que la labor de divulgación del mismo y concurrencia se haga efectiva tanto en España como en países Iberoamericanos.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Real Decreto 678/1988, de 1 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Salamanca, y con base a la experiencia recogida en anteriores convocatorias, ha resuelto:

Primero.—Convocar el «V Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana» para premiar el conjunto de la obra poética de un autor vivo, que constituya una relevante aportación al patrimonio cultural común a Iberoamérica y España.

Segundo.—El Premio se registrará por las bases que se hacen públicas como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Salamanca, 15 de mayo de 1996.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

«V Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana»

Bases de la convocatoria

Primera.—Es objeto de reconocimiento mediante la concesión del presente premio, el conjunto de la obra poética de un autor vivo, que por su valor literario constituya una aportación relevante al patrimonio cultural común a Iberoamérica y España.

Segunda.—El premio consistirá en un diploma acreditativo y 6.000.000 de pesetas. No podrá declararse desierto.

Tercera.—Podrán proponer candidatos:

Las Academias de la Lengua de cualesquiera de los países Iberoamericanos y la Real Academia Española.

Los departamentos de Filología Hispánica y Literatura de las Universidades Iberoamericanas y Españolas.

Instituciones culturales de países Iberoamericanos.

Los miembros del Jurado, a título personal, o recogiendo propuestas debidamente razonadas.

Cuarta.—Las candidaturas, debidamente motivadas, deberán enviarse por correo certificado a la Universidad de Salamanca (Servicio de Relaciones Internacionales, Patio de Escuelas, número 2, 37008 Salamanca), antes del 5 de junio de 1996, o formularse directamente por los miembros del Jurado.

Quinta.—El fallo del Jurado se emitirá antes del 30 de junio.

Sexta.—La entrega del premio tendrá lugar en el Palacio Real de Madrid a lo largo del último trimestre del año en curso, bajo la Presidencia de Su Majestad la Reina de España, o de la persona que designe expresamente para que la represente.

Séptima.—El galardonado participará en las jornadas académicas de estudio de su obra que, con este motivo, organizarán la Universidad de Salamanca y el Patrimonio Nacional.

Octava.—Se editará un volumen con una recopilación antológica de poemas del autor premiado para divulgar su obra y sin finalidad lucrativa.

Novena.—Del Jurado:

1. Bajo la Presidencia de Honor de Su Majestad la Reina de España, el Jurado se constituirá con los siguientes miembros:

- 1.º El Presidente del Patrimonio Nacional.
- 2.º El Rector de la Universidad de Salamanca.
- 3.º El Director de la Real Academia Española de la Lengua.
- 4.º El autor galardonado el año anterior.

5.º Seis miembros, como mínimo, designados por el Presidente del Patrimonio Nacional y el Rector de la Universidad de Salamanca, entre personas de reconocido prestigio en el campo de la creación y crítica literaria.

6.º Actuará como Secretario del premio, con voz pero sin voto, el Director del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca.

2. En el acto de constitución, el Jurado determinará el procedimiento de trabajo para efectuar la elección del autor a premiar.

3. El fallo del Jurado es inapelable y se hará público en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su notificación personal al interesado.

Décima.—La Secretaría del Premio Reina Sofía, tiene su sede en el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca.

Undécima.—La participación en la convocatoria supone la plena aceptación por parte del candidato de las bases que regulan la concesión del premio.

12148 RESOLUCION de 29 de abril de 1996, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la homologación del plan de estudios de la titulación de Licenciado en Derecho, que se impartirá en la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Resultando que el plan de estudios de la titulación de Licenciado en Derecho, que se impartirá en la Facultad de Derecho de la Universidad del País Vasco ha sido aprobado en la sesión de Junta de Gobierno, de fecha 5 de julio de 1995, y homologado por Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, con fecha 13 de marzo de 1996;

Considerando que es competencia de la Universidad del País Vasco, ordenar la publicación de los planes de estudio homologados y modificados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), y en el artículo 6.2 de la Orden de 10 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del País Vasco» del 23),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios al que se refiere la presente Resolución, que quedará estructurado conforme a lo que figura en los anexos a la misma.

Leioa, 29 de abril de 1996.—El Rector, Pello Salaburu Etxebarria.